



9 de julio de 2015

ANUNCIO CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MÉDICOS DE URGENCIA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA

Estimados amigos: las dificultades para contratar médicos de urgencia en el Hospital General han llevado a la dirección del centro a mejorar su oferta. En este momento propone:

1. **Un contrato de interinidad.**
2. **Un contrato de relevo que durará hasta febrero de 2019.**
3. **Dos contratos de un año.**
4. **Dos contratos de sustitución de empleado con reserva de plaza.**

El plazo para presentar solicitudes **terminará el 17 de julio de 2015.**

Lugar de presentación: en el Registro General del CHGUV, Av. Tres Cruces, número 2, DP 46014 (horario: de 9,00 a 14,00 h., de lunes a viernes) o a través de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

En el siguiente enlace disponéis de **toda la información, con los requisitos y las características** de la convocatoria, **así como la hoja de solicitud.**

http://chguv.san.gva.es/documents/10184/120195/convocatoria_bs_25_15_urgencia_hospitalaria.pdf/53dd55d1-a9c6-4360-a174-ff78cb319de3

A continuación transcribo el texto de la convocatoria, pero mejor consultar el enlace, pues el documento es PDF protegido y tras una conversión a Word y corrección posterior no hemos podido mejorar la calidad. Y falta la hoja de solicitud. Sirve de información preliminar.

ANUNCIO CONTRATACIÓN TEMPORAL

MEDICOS/AS DE URGENCIA HOSPITALARIA

(Convocatoria BS/34/2015)

El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) precisa contratar temporalmente MÉDICOS/AS DE URGENCIA HOSPITALARIA para prestar servicios en el Departamento de Salud Valencia • Hospital General.

La presente convocatoria se ajustara a las siguientes **BASES**:

PRIMERA . CONTRATOS QUE SE OFRECEN Y CARACTERISTICAS :

1º - UN CONTRATO de INTERINIDAD en vacante hasta la provisión reglamentaria a amortización de la plaza.

2º . - UN CONTRATO de RELEVO desde el 1 de octubre de 2015 al 19 de febrero de 2019.

3'. -DOS CONTRATOS de UN AÑO.

4'. -DOS CONTRATOS de SUSTITUCION de empleado/a con reserva de plaza.

Perfil profesional para todos los contratos: experiencia en servicios de urgencia hospitalaria; actividad investigadora y docente.

Cada una de las contrataciones que se ofertan, se encuentran condicionadas a la existencia de crédito y autorización presupuestaria , en su caso, y al mantenimiento de la correspondiente causa contractual que origina las distintas ofertas. Ambas circunstancias son determinantes para el inicio de los correspondientes contratos.

SEGUNDA. -REQUISITOS: Para formar parte de la bolsa, se requiere:

- a) Estar en posesión del Grado de Medicina o de la Licenciatura de Medicina y de cualquier título de especialista obtenido mediante el sistema de formación MIR (médico interno residente).
- b) Para el contrato de relevo señalado con el número dos, se requerirá además que la persona que finalmente se contrate se encuentre inscrita como demandante de empleo en el SERVEF y además no se halle de alta en ninguno de los regímenes de la seguridad social. Estos requisitos deben reunirse en la fecha de inicio del contrato.
- c) Cumplir los demás requisitos generales establecidos en el artículo 3 de las Normas reguladoras para la provisión temporal y la constitución de bolsas de trabajo , aprobadas por Resolución de 23 de diciembre de 2014 , que se encuentran publicadas en el tablón de anuncios y en la siguiente dirección , de la WEB Corporativa de! CHGUV.

<http://172.18.252.190:38659/InformacionServicios/AreaGeneral/Documents/Oirecci%20Recursos%20Humanos/1nfonnaci%20sobre%20bolsas%20de%20trabajo%20NORMAS%20REGULADORAS%20DE%20LAS%20BOLSAS.pdf>

TERCERA. -SOLICITUD.PLAZO Y DOCUMENTACION NECESARIA

Solicitud: se ajustara al modelo normalizado denominado "*solicitud de admisión en procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del CHGUV*" que se adjunta como anexo.

Lugar de presentación: en el Registro General del CHGUV, Av. Tres Cruces, número 2, GP 46014 (horario: de 9,00 a 14,00 h., de lunes a viernes) o a través de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazo: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la dirección de recursos humanos del CHGUV.

Documentación: la solicitud deberá ir acompañada necesariamente de la siguiente documentación acreditativa del baremo de méritos:

1. Curriculum vitae académico y profesional

2. Certificación de tiempo trabajado, en su caso, y en los términos señalados en la base cuarta.

3. Documento oficial que acredite la superación de pruebas selectivas, en su caso, y en los términos señalados en la base cuarta.

La no presentación de alguno de los documentos anteriores con la solicitud comportará la no valoración de estos méritos, y no será subsanable.

CUARTA. - MÉRITOS A VALORAR: - De conformidad con el baremo establecido en el artículo 17 de las Normas reguladoras aplicables, se valorarán los siguientes méritos:

A) Por el tiempo trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Servicios prestados en la misma categoría y especialidad, en instituciones Sanitarias Públicas:

1. De gestión directa: 0.05 por mes completo. También serán objeto de valoración en este apartado, los servicios prestados -mediante contratos de atención continuada (guardias) en los Servicios de Urgencias de hospitales públicos. A tal efecto, cada módulo de 130 horas equivaldrá a un mes completo.

2. De gestión indirecta: 0,03 por mes completo.

Se acreditará con la aportación de certificación o documento expedido por el órgano competente que deberá reflejar los periodos trabajados, las horas de atención continuada, en su caso

b) Servicios prestados en Fundaciones para la investigación de Hospitales públicos, relacionados directamente con las funciones de la categoría a la que se opta, y acreditados mediante contrato laboral a en su caso nombramiento: 0,02 puntos por mes completo.

B) Por el resultado obtenido como aspirante en pruebas selectivas realizadas en el marco de una oferta de empleo público de la misma categoría y en su caso especialidad, en los cinco años anteriores a la convocatoria, hasta un máximo de 0,5 puntos, a razón de:

C) 0,20 puntos haber superado un ejercicio de la fase de oposición.

D) 0,50 puntos haber superado las pruebas selectivas sin obtención de plaza.

Se acreditará con la aportación de documento oficial del que se desprenda inequívocamente la superación de las pruebas correspondientes.

C) Por currículum profesional e investigador según el perfil de la plaza objeto de la convocatoria: hasta un máximo de 2,00 puntos.

SEPTIMA.- REGIMEN CONTRACTUAL Y JURÍDICO.

Las personas seleccionadas, previa acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria suscribirán con el CHGUV el contrato laboral correspondiente al amparo de lo establecido en

los artículos 12 y 15 del Estatuto de los

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACION .- Estará integrada por los siguientes miembros:

D. Juan José Soler Ros, Subdirector Gerente

O. Miguel Paris Godoy, Jefe del Área clínica

D. Ricardo Rubini Puig, Médico de Urgencia Hospitalaria

Un/a representante de la Dirección de Recursos Humanos, que actuara asumiendo las funciones de secretario/a de la Comisión de Valoración.

SEXTA . : PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo previsto en las normas reguladoras y efectuada la valoración de méritos. Se hará pública la correspondiente relación de admitidos/as con su puntuación provisional y en su caso, de los excluidos/as con expresión de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de 7 días naturales para la presentación de alegaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la relación provisional. En caso de no presentarse alegaciones o tras la resolución de las mismas, según el caso, la Comisión elevará a la Dirección de Recursos Humanos la lista definitiva de candidatos, ordenada de mayor a menor puntuación, para su publicación y propuesta de contratación.

Las ofertas de contratación, y por el mismo orden en el que se reflejan en la base primera de la presente convocatoria, se dirigirán a las personas candidatas que figuren en la valoración definitiva siguiendo a tal fin el orden de puntuación.

Si durante la tramitación del procedimiento o como consecuencia del mismo surgieran nuevas necesidades de contratación que se ajusten al perfil convocado, serán ofrecidos a los candidatos de la presente convocatoria siguiendo el orden correspondiente y teniendo en cuenta, en su caso, las características de estas nuevas contrataciones.

Los empates en las puntuaciones finales se resolverán de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Puntuaciones obtenidas en los apartados C), A) y B) del baremo de méritos aplicable, señalado en la base cuarta, y por ese orden.
- b) Orden alfabético de los apellidos según la letra de desempate (V) correspondiente a la última Oferta de empleo público del CHGUV.

En cualquier momento del procedimiento las personas admitidas podrán ser requeridas para acreditar de forma fehaciente los requisitos exigidos o cualquier mérito alegado; en caso de constatarse la existencia de inexactitudes o falsedades, el órgano de gestión podrá excluirlas sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que fueran exigibles.

De las reuniones de la Comisión se levantará la preceptiva acta que contendrá sucintamente los criterios tenidos en cuenta en la valoración del *curriculum vitae*.

El procedimiento finalizará con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones, fecha a partir de la que, las personas candidatas dispondrán de seis meses para retirar de las dependencias de la dirección de recursos humanos la documentación presentada; transcurrido el indicado plazo será destruida.

La relación laboral que se establezca se regirá por las cláusulas del contrato, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma que no agotan la vía

administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valencia, 7 de julio de 2015

EL DIRECTOR GERENTE

José Manuel Iranzo Miguez



Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigidos a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

Hospital	Tlfno	Responsable	E-mail
SIMAP SEDE	961 930 723	Esther Rabanedo	simap_administracion@simap.es
RESIDENTES		Chimo Michavila Miguel Pastor 616 477 806 Corp 440814	simap_residentes@simap.es
Castelló	601 354 812	Estel Ortells	simap_castello@simap.es
Sagunto	962 339 387	Chimo Michavila Marien Vilanova 603 112 418 Pilar Martí Barranco 601 185 838	simap_sagunto@simap.es
Valencia Clínico-Malvarrosa	961 973 640 Ext. 436184 961 973 641	Celia Monleón 622 868 333 Inmaculada Bau 611 350 631	simap_clinico@simap.es
Valencia Arnau de Vilanova-Liria	961976101	Carmen Martín	simap_arnau@simap.es
Valencia La Fe	961246127 Ext: 246 127 Ext: 412 447	Miguel Pastor 616 477 806 Corp 440814 Carmen Álvarez 611 351 783 Lourdes Ros 611 351 076	simap_lafe@simap.es
Requena	962 339 281	Blas Bernácer Corp: 442032	simap_requena@simap.es
Consortio H. General Valencia	963 131 800 Ext. 437 485	Edmundo Febré	simap_hgeneralvalencia@simap.es
Valencia Dr.Peset	961 62 2332	Amparo Cuesta 603 106 771 Ana Sánchez	simap_peset@simap.es
Ribera Salud- Alzira UTE	962458100 Ext: 8382 Ext: 7046	Rosario Muñoz Pedro Durán	simap_laribera@simap.es simap2@hospital-ribera.com
Xativa	962 289 103 962 289 655	Lourdes Ros 611 351 076	simap_xativa@simap.es
Gandia	962 849 500 Ext: 435 478	Noemí Alentado 611 350 820	simap_gandia@simap.es
Denia Marina Salud	965 579 759	Miguel A. Burguera 601 155 574	Simap_denia@simap.es simapdenia@marinasalud.es

Denia Estatutarios

Pedro López
Pepa Bodí

simaplapedrera@gmail.es

Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **Web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: www.simap.es



Le informamos que su dirección de correo electrónico, así como el resto de los datos de carácter personal de su tarjeta de visita que nos facilite, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la agenda de contactos de nuestra organización, para poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la **Ley Orgánica 15/1999** mediante notificación escrita a simap_requena@gva.es

La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.